

# PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Este seguro es para ti, por favor ten en cuenta que sólo te cubriremos los siguientes eventos:

## 1. COBERTURAS

### 1.1. MUERTE ACCIDENTAL

**¿Qué te cubrimos?** Sus beneficiarios recibirán el pago de la indemnización en caso de muerte accidental. Por favor tenga en cuenta lo siguiente.

#### IMPORTANTE

- Se cubrirá la muerte que ocurra hasta 180 días después de la ocurrencia del accidente,
- Se cubre el homicidio.

#### ¿Qué NO te cubrimos?

- 1 Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.
- 2 Actos delictivos o contravencionales de acuerdo a la ley penal, en los que participe directa o indirectamente el asegurado, actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no con otro país.
- 3 Efectos de guerra, declarada o no declarada, invasión, acción de un enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas, ya sea con o sin declaración de guerra.

### 1.2. MUERTE COMO USUARIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE

**¿Qué te cubrimos?** Sus beneficiarios recibirán el pago de la indemnización en caso de muerte accidental ocurrida como pasajero de transporte público terrestre.

#### IMPORTANTE

- Se cubrirá la muerte que ocurra a los 180 días siguientes de la ocurrencia del accidente

### 1.3. INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE ACCIDENTAL

**¿Qué te cubrimos?** Usted recibirá el pago de la indemnización si tiene una incapacidad permanente a consecuencia de un accidente. Por favor tenga en cuenta lo siguiente

- a) El dictamen que pruebe su incapacidad permanente debe ser emitido por la EPS, ARL, Colpensiones, Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez.
- b) La calificación de pérdida de capacidad debe ser superior al cincuenta por ciento (50%).
- c) La fecha que se tendrá en cuenta para el pago de la indemnización, será la fecha de estructuración de la incapacidad

### 1.4. DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL

**¿Qué te cubrimos?** Usted recibirá el pago de la indemnización, en aquellos casos en los que a consecuencia de un accidente ocurrido durante la vigencia de este seguro, usted sufre una desmembración o pérdida de cualquiera de los siguientes órganos:

#### PÉRDIDAS QUE GENERAN EL RECONOCIMIENTO DEL 100% DEL VALOR ASEGURADO

Pérdida Total e Irreparable de la Visión

Pérdida Total o Daño Irreparable De Ambos Pies o Ambas Manos

Pérdida Total o Daño Irreparable De Una Mano y Un Pie

Pérdida Total De Un Ojo Irreparable De Un Pie y Una Mano.

Pérdida De Todos Los Dedos De Ambas Manos Incluyendo La Totalidad De Sus Falanges.

Pérdida Del Habla y Pérdida De La Audición.

## PÉRDIDAS QUE GENERAN EL RECONOCIMIENTO DEL 60% DEL VALOR ASEGURADO

Pérdidas Que Generan El Reconocimiento Del 60% Del Valor Asegurado.

Pérdida De Un Ojo.

Pérdida De La Totalidad De Dedos De Una Mano.

Pérdidas Completa e Irrevocable De La Visión De Un Ojo.

## PÉRDIDAS QUE GENERAN EL RECONOCIMIENTO DEL 10% DEL VALOR ASEGURADO

pérdida completa e irrevocable de una o más falanges de un dedo del pie o un dedo de la mano.

## 1.5. RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN ACCIDENTAL

**¿Qué te cubrimos?** Usted recibirá el pago de la indemnización, sí a consecuencia de un accidente se ve obligado a incurrir en algún gasto de hospitalización necesario para curar las lesiones sufridas al momento del accidente.

### IMPORTANTE

- Se amparará un (01) evento por año.
- Esta cobertura aplica a partir de las 24 horas de hospitalización, hasta por 60 días para plan 1 y 180 días para el plan 2.

## 2. EXCLUSIONES

- Actos delictivos que vayan en contra de la ley penal, en los que participe directa o indirectamente el asegurado, actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no.
- Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.
- Accidentes y/o enfermedades ocurridos y/o diagnosticadas con anterioridad al inicio de vigencia del seguro Intento de suicidio.

## 3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Adicionalmente a la Fotocopia de su documento de identidad y/o de beneficiario(s) (en caso de muerte) y el formulario de declaración de siniestro, debe presentar:

<b>MUERTE ACCIDENTAL Y MUERTE COMO USUARIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE</b>	Registro Civil de Defunción, documento de identidad del beneficiario, documento a través del cual se demuestra el parentesco con el asegurado, historia clínica.
<b>INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE ACCIDENTAL</b>	Dictamen de pérdida de capacidad laboral emitido por la EPS, ARL, Colpensiones, Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez. Historia clínica
<b>DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL</b>	Historia clínica donde se indique el diagnóstico de desmembración del asegurado o copia de certificados médicos de ingreso a entidad hospitalaria donde certifican la ocurrencia del hecho que origina la desmembración.
<b>RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN ACCIDENTAL</b>	Historia clínica o epicrisis con fecha de ingreso y egreso de la hospitalización.

### IMPORTANTE

- **CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF")** podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir tu reclamación.
- Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

## 4. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN

1

Complete los documentos

2

Radique en la oficina del banco, en el correo [siniestros@cardif.com.co](mailto:siniestros@cardif.com.co) o a través de WhatsApp, escribiéndonos a la línea 3124168589.

3

Nos contactaremos para informarte la resolución del caso .

## 5. DEFINICIONES

Para la comprensión del contenido del presente seguro, considera las siguientes definiciones:

### ¿QUÉ NO TE CUBRIREMOS?

Son las exclusiones de la póliza.

### SINIESTRO

Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.

### TOMADOR

Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.

### VALOR ASEGURADO

Monto máximo de indemnización que pagará la Aseguradora en el caso del siniestro.

**CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.**

Esta póliza se compone de las presentes condiciones generales y la Solicitud de Seguro. En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.